NIT: 891855170-1

CÓDIGO:		FECHA:	VERSIÓN:
AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	2026/04	16

COPIA CONTROLADA

Consecutivo:	190
Fecha:	**SEPTIEMBRE 2026**

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1	**Descripción de la necesidad:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En este sentido, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y orientar su gestión hacia la satisfacción de las necesidades de la comunidad y la garantía efectiva de los derechos de sus habitantes. Bajo este mandato constitucional, corresponde a las entidades territoriales, dentro del ámbito de sus competencias, adoptar las medidas necesarias para desarrollar acciones que respondan a las necesidades de la población y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En consecuencia, la actuación administrativa debe orientarse a generar condiciones que permitan el ejercicio efectivo de los derechos de la población y, particularmente, a promover escenarios de participación, integración social, cultura, recreación y bienestar.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le atribuye, entre otras funciones, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En virtud de lo anterior, corresponde a las administraciones municipales promover acciones encaminadas al mejoramiento social y cultural de sus habitantes y, dentro de sus competencias, adoptar medidas dirigidas a la atención, protección, integración y bienestar de las personas adultas mayores.

De igual manera, el artículo 13 de la Constitución Política consagra el derecho a la igualdad y establece el deber del Estado de promover las condiciones para que esta sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos que se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta. En concordancia con ello, el artículo 46 Superior establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. De esta manera, las actuaciones institucionales dirigidas a las personas adultas mayores deben comprender acciones que, además de atender sus necesidades de protección y asistencia, favorezcan su participación, integración y reconocimiento dentro de la sociedad.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 1551 de 2012, por medio de la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, reconoce la autonomía de las entidades territoriales para la gestión de sus intereses y establece competencias orientadas a promover el desarrollo de sus territorios y el bienestar de sus habitantes. En este marco, las administraciones municipales deben desarrollar programas, proyectos y acciones que permitan atender las necesidades de los diferentes grupos poblacionales, promover su participación y contribuir al mejoramiento social y cultural de la comunidad, de acuerdo con las competencias asignadas por el ordenamiento jurídico y los instrumentos de planeación territorial.

De manera particular, la Ley 1276 de 2009 establece criterios para la protección de las personas adultas mayores y para la atención integral de esta población, orientados a mejorar su calidad de vida y promover su bienestar. En este sentido, la atención integral de las personas mayores comprende diferentes dimensiones y servicios encaminados a atender sus necesidades y favorecer su desarrollo, dentro de los cuales adquieren especial relevancia la interacción social, el deporte, la cultura, la recreación y las actividades destinadas al aprovechamiento del tiempo libre.

En este contexto, la atención integral de las personas adultas mayores no se limita a la satisfacción de necesidades de carácter asistencial, sino que comprende igualmente la generación de espacios que permitan su participación activa en la sociedad, el fortalecimiento de sus relaciones sociales, la interacción con sus pares y la comunidad y el desarrollo de actividades culturales, recreativas y de integración. Estos espacios contribuyen al bienestar de las personas mayores y favorecen condiciones para un envejecimiento activo, saludable, digno y participativo.

De igual manera, la actividad busca promover el envejecimiento activo y saludable, mediante el desarrollo de actividades recreativas y de integración acordes con las características y condiciones de la población beneficiaria, propiciando espacios de participación e inclusión social que contribuyan al reconocimiento y garantía de los derechos de las personas adultas mayores.

En este sentido, resulta pertinente señalar que la Ley 1276 de 2009, en su artículo 11, modificó el artículo 6° de

la Ley 687 de 2001, estableciendo los servicios mínimos que ofrecerán los Centros Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1. Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2. Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3. Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4. Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5. Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6. Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7. Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10. Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad

nacional.

11. Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

De los anteriores componentes, resulta especialmente pertinente para la presente necesidad el relacionado con deporte, cultura y recreación, en tanto permite sustentar el desarrollo de actividades orientadas a generar espacios de participación, integración y aprovechamiento del tiempo libre para las personas adultas mayores. Así mismo, los componentes relacionados con la interacción social, los encuentros intergeneracionales y la constitución de redes de apoyo guardan relación con la necesidad de fortalecer los vínculos sociales y comunitarios de esta población y de propiciar escenarios en los que puedan participar activamente en la vida colectiva.

En consecuencia, el desarrollo de actividades culturales, recreativas y de integración dirigidas a las personas adultas mayores encuentra sustento dentro del marco de atención integral previsto por el legislador, en cuanto permite generar espacios de participación activa, interacción social, expresión cultural y aprovechamiento del tiempo libre, acordes con las características y preferencias de la población beneficiaria. Tales actividades contribuyen al fortalecimiento de vínculos sociales y comunitarios, a la prevención del aislamiento y a la promoción de un envejecimiento activo, saludable y participativo.

Así mismo, la Ley 1850 de 2017 fortaleció el marco de protección de las personas adultas mayores y estableció disposiciones encaminadas a garantizar su protección, bienestar e integración social. En este contexto, las entidades territoriales deben promover acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de esta población y que permitan fortalecer los vínculos sociales y comunitarios, prevenir situaciones de aislamiento y favorecer su participación activa dentro de la sociedad.

De igual manera, la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, adoptada mediante el Decreto 681 de 2022, reconoce a las personas mayores como sujetos de derechos y plantea un enfoque orientado a promover un envejecimiento activo, digno, saludable y participativo. Bajo esta perspectiva, la generación de espacios de participación social, cultural y recreativa constituye una herramienta para fortalecer la autonomía, la inclusión, las relaciones sociales y la participación de las personas mayores en la vida comunitaria.

En este marco, resulta necesario reconocer que las personas adultas mayores constituyen una población que, además de requerir acciones de protección y atención integral, posee conocimientos, experiencias, tradiciones, capacidades y trayectorias de vida que representan un aporte significativo para la comunidad. Por ello, la generación de espacios de encuentro, intercambio de saberes, expresión cultural y participación permite

fortalecer su reconocimiento social y promover una concepción del envejecimiento en la que las personas mayores sean consideradas sujetos activos y protagonistas de la vida comunitaria.

En consecuencia, las actividades culturales, recreativas y de integración constituyen acciones relacionadas con los propósitos de protección, bienestar, participación e integración social previstos en el marco constitucional y legal, en cuanto permiten propiciar espacios de convivencia, fortalecer las relaciones entre pares, promover la participación comunitaria, favorecer el aprovechamiento del tiempo libre y contribuir al bienestar emocional y social de las personas participantes.

En este contexto, se ha previsto la realización del encuentro cultural y recreativo denominado “Nuevo Comienzo”, dirigido a las personas adultas mayores del municipio, como un espacio de encuentro, participación, recreación e integración. La actividad busca propiciar un escenario en el cual las personas mayores puedan compartir experiencias, fortalecer vínculos sociales y comunitarios y participar en diferentes expresiones culturales y artísticas, reconociendo sus capacidades, conocimientos y aportes a la sociedad.

El encuentro “Nuevo Comienzo” se concibe como un espacio que trasciende la realización de una actividad meramente festiva o de entretenimiento, en cuanto busca generar condiciones para la participación activa de las personas adultas mayores y el reconocimiento de sus experiencias y saberes. A través de las diferentes actividades culturales y recreativas programadas se pretende favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias, la expresión artística, la integración entre los participantes y el reconocimiento de manifestaciones culturales que hacen parte de la diversidad y memoria colectiva.

En desarrollo de esta actividad se contempla la participación de diferentes expresiones artísticas y culturales relacionadas con tradiciones y manifestaciones representativas del territorio nacional, mediante actividades de danza, música y representación cultural, permitiendo generar espacios de expresión y participación, fortalecer el sentido de pertenencia y promover el reconocimiento de la diversidad cultural. De esta manera, los participantes podrán vincularse activamente a las diferentes actividades programadas, favoreciendo el intercambio de experiencias y el reconocimiento de las expresiones culturales como parte del patrimonio social y comunitario.

De igual manera , se contempla la realización de actividades de reinado y coronación, dirigidas a las personas adultas mayores, como espacios de participación, integración, expresión cultural y reconocimiento. Estas actividades permiten generar escenarios de interacción social y participación activa, en los cuales las personas mayores puedan compartir con sus pares, desarrollar y expresar sus capacidades y participar en actividades culturales y artísticas que contribuyan a su bienestar y reconocimiento dentro de la comunidad.

El componente de reinado y coronación se integra a la programación general como una actividad de carácter cultural, recreativo y participativo, orientada a generar un espacio de encuentro y reconocimiento de las

personas adultas mayores, promoviendo su participación en condiciones de inclusión y respeto. En este sentido, los elementos asociados a la actividad, tales como vestuario, distintivos, elementos de reconocimiento, ambientación, arreglos florales y presentaciones artísticas, responden a la necesidad de garantizar el desarrollo integral de la programación prevista.

El desarrollo de las actividades programadas requiere contar con condiciones adecuadas de infraestructura, organización, seguridad, atención y logística. La participación proyectada de aproximadamente mil setecientas (1.700) personas adultas mayores implica la necesidad de disponer de espacios adecuados para la realización de las jornadas, escenarios, equipos técnicos, mobiliario, carpas, servicios sanitarios, elementos de identificación, alimentación, refrigerios e hidratación, así como personal de apoyo encargado de la organización y atención de los diferentes componentes.

De igual manera, atendiendo el número de participantes y la necesidad de garantizar su desplazamiento hacia los lugares definidos para el desarrollo de las actividades y su posterior retorno, se requiere disponer de un servicio integral de transporte para las personas adultas mayores, bajo condiciones adecuadas de seguridad, oportunidad y organización. Para ello resulta necesario contar con los vehículos, conductores y demás componentes operativos requeridos para atender las rutas y puntos de encuentro establecidos por la Administración Municipal.

Así mismo, las actividades culturales previstas requieren elementos y servicios destinados a garantizar su adecuada presentación y desarrollo, incluyendo vestuario para las diferentes representaciones culturales, elementos de ambientación, equipos de sonido, escenario, espacios de apoyo, presentaciones artísticas y demás componentes técnicos y logísticos que permitan desarrollar las actividades en condiciones adecuadas.

De acuerdo con las actividades programadas, también se requiere disponer de servicios de alimentación, refrigerios e hidratación para los participantes y demás personas vinculadas a las jornadas, atendiendo las condiciones y características de la población beneficiaria y garantizando la adecuada prestación de estos servicios durante el desarrollo de las actividades.

Por su parte, las actividades de reinado y coronación requieren igualmente disponer de un espacio físico adecuado, elementos distintivos y de reconocimiento, vestuario, ambientación, arreglos florales, presentaciones artísticas y demás componentes necesarios para el desarrollo integral de la programación. La articulación de estos elementos permite garantizar que la actividad se realice de manera organizada y que las personas participantes cuenten con las condiciones necesarias para su adecuada integración y participación.

De igual manera, teniendo en cuenta la magnitud de las actividades y la concurrencia de un número significativo de personas adultas mayores, se requiere adoptar las medidas necesarias para la prevención y atención de

contingencias, así como contar con los permisos, autorizaciones, servicios y demás condiciones que resulten necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas.

En consecuencia, los requerimientos identificados no corresponden a bienes o servicios aislados, sino a diferentes componentes que se encuentran funcionalmente relacionados con la realización de las actividades programadas. La adecuada coordinación entre infraestructura, transporte, alimentación, equipos, personal, elementos culturales, servicios sanitarios, actividades artísticas, ambientación y demás componentes logísticos resulta indispensable para garantizar la ejecución integral de las jornadas y la atención adecuada de la población beneficiaria.

La diversidad de actividades previstas, el número de participantes y la necesidad de coordinar de manera simultánea los diferentes componentes técnicos, operativos y logísticos hacen necesario contar con un prestador que pueda suministrar y coordinar integralmente los servicios de apoyo requeridos para la ejecución de las jornadas, garantizando condiciones adecuadas de organización, seguridad, participación y bienestar para las personas adultas mayores.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad del Municipio de Sogamoso de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO CULTURAL Y RECREATIVO “NUEVO COMIENZO” Y ACTIVIDADES DE REINADO Y CORONACIÓN, DIRIGIDOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los fines constitucionales y legales relacionados con la protección, integración, participación, recreación, cultura y bienestar integral de las personas adultas mayores.

Que, existe certificación de viabilidad No. **2024157590019** mediante la cual la secretaria de Planeación de la Alcaldía de Sogamoso certifica que la secretaria de Integración Social presentó el proyecto denominado “***DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO***.” Con un plazo de ejecución de doce (12) meses y un valor total de **SIETE MIL DOCIENTOS DIECISIETE MIL SEICIENTOS SETENTA Y OCHOMIL TRECIENTOS OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (7.217.678.308,2)** programados para la vigencia 2026, según decreto de liquidación 642 de 10 de diciembre de 2025, decreto 005 del 05 de enero de 2026 y acuerdo 008 del 30 de abril de 2026 con las siguientes fuentes de financiación:

Año	**Municipio (Propios)**
2026	**($7.217.678.308,2)**
Total proyecto	**($7.217.678.308,2)**

Que, el proyecto se enmarca dentro del Acuerdo Municipal No. 008 de fecha 24/05/2024 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo municipal 2024-2027 denominado: ***"SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD REGIÓN ESTRATEGICA"*** así: SECTOR: **INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN** PROGRAMA: **ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR**; con los INDICADORES Y META DE PRODUCTO. Estipulados en el formato EGE-02-02-F-07 información del proyecto.

2	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1 Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO CULTURAL Y RECREATIVO "NUEVO COMIENZO" Y ACTIVIDADES DE REINADO Y CORONACIÓN, DIRIGIDOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

2.2 Alcance: El presente proceso tiene como alcance la prestación de los servicios de apoyo logístico necesarios para la adecuada planeación, organización, coordinación y desarrollo del encuentro cultural y recreativo "Nuevo Comienzo" y de las actividades de reinado y coronación, dirigidas a aproximadamente mil setecientas (1.700) personas adultas mayores provenientes de los diferentes sectores y del casco urbano del municipio de Sogamoso, en el marco de las acciones orientadas al bienestar, la recreación, la cultura, la participación y la integración social de esta población.

2.4 Especificaciones mínimas requeridas:

ACTIVIDAD NUEVO COMIENZO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	Suministro, transporte, instalación, operación técnica y desmontaje de un sistema de sonido profesional dimensionado para garantizar cobertura sonora uniforme, inteligibilidad de la voz y calidad musical en un escenario con aforo aproximado de 1.700 asistentes, durante al jornada del evento "Nuevo Comienzo ". El servicio comprende: a) Mezcla y control: una (1) consola digital de 48 canales con procesamiento interno (ecualización, compresión y efectos), que permite la gestión simultánea de micrófonos, instrumentos y reproducción de audio para las presentaciones artísticas, protocolo y reinado. b) Sistema de refuerzo sonoro principal: sistema line array compuesto por [4] cabinas por lado y [2] subwoofers, con procesador de audio (DSP) y amplificación correspondiente, instalado en configuración , calibrado para ofrecer cobertura homogénea en toda el área de público. c) Microfonía: 8 micrófonos inalámbricos profesionales [de mano / diadema] con sistema de antenas distribuidoras para evitar interferencias y pérdidas de señal, e) Cableado y conectividad: rack de cables de señal y potencia, kit de sub-snake en tarima para la distribución de canales, distribución eléctrica para equipos de audio y accesorios de montaje (bases, soportes y conectores). f) Personal técnico: un (1) operador sonidista encargado de la operación y mezcla durante todo el evento. g) Logística del servicio: transporte de equipos ida y regreso, montaje previo, prueba de sonido antes del inicio del evento, acompañamiento técnico permanente y desmontaje al finalizar.	Glob	1		
2	Alquiler y montaje de tarima central tipo araña, de 9m x 6m, a un solo nivel, con altura ajustable entre 1.00 m y 1.50 m, dotada de alerones laterales para desfile de las candidatas, faldón de aforo perimetral, escalera de acceso con pasamanos y techo estructural en aluminio	Glob	1		

3	Alquiler de carpas tipo hangar de 12x6 metros (capacidad para 100 personas aprox), instaladas en el sitio del evento	Und	17
4	Alquiler de carpa de camerino de 3.5 de ancho x 6 metros con faldones laterales disponible para el cambio de los grupos para las presentaciones culturales y reinado	Und	1
5	Alquiler de Sillas tipo rimax sin brazo color blanco organizadas en el sitio del evento, incluye traslado de la sillería desde la bodega del proveedor hasta el sitio del evento y su retorno una vez finalizado.	Und	1700
6	Alquiler de Mesones de 2.40 x 80 cm con mantel organizadas en el sitio del evento: a) Suministro de mesones: estructura firme, sin bordes cortantes ni piezas sueltas, con capacidad de carga suficiente para equipos, material de registro, alimentos y elementos de protocolo. b) Mantelería: un (1) mantel por mesón, en tela , color blanco institucional, limpio, planchado y de tamaño adecuado para cubrir completamente la superficie c) Transporte: traslado de mesones y mantelería desde la bodega del proveedor hasta el sitio del evento y su retorno al finalizar. d) Montaje y organización: ubicación de los mesones según la distribución definida con la supervisión, cuidando que no obstaculicen pasillos, rutas de evacuación ni zonas de circulación de personas mayores.	Und	170
7	Alquiler de un lugar tipo complejo deportivo con capacidad para 1700 personas para el desarrollo del evento apta para la instalación de tarima, sonido, sillería y zonas de registro, alimentación y atención en salud, con terreno plano que facilita el desplazamiento seguro de personas mayores y con movilidad reducida. Incluye uso exclusivo del espacio durante el montaje, desarrollo y desmontaje del evento, acceso vehicular para cargue y descargue, aseo antes y después del evento.	Glob	1
8	Alquiler de baños portátiles, con persona responsable de aseo, papel y jabón. El contratista debe certificar disposición de los residuos	Und	6

9	Suministro de almuerzo puesto en el sitio del evento, compuesto por: 1 pierna pernil al horno (300 gr), porción de papa salada (150 gr), 1 chorizo (80 gr), 1 rellena (100 gr), 1 envuelto de maíz (80 gr), porción de ensalada tipo pico de gallo (80 gr), y bebida tipo jugo en botella PET de 300 ml,	Und	1700	
10	Prestar el servicio integral de transporte terrestre para aproximadamente 1.700 adultos mayores, mediante buses o busetas de servicio especial, modelo 2015 en adelante, en perfecto estado mecánico, con botiquín, revisión técnico-mecánica y de gases vigente, SOAT vigente, póliza de seguro de pasajeros y afiliación a empresa de transporte legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte. El contratista deberá disponer de la cantidad de vehículos necesaria para garantizar la cobertura, oportunidad y capacidad del servicio, así como el personal conductor requerido, sin que ello genere costo adicional al Municipio. El servicio comprende las siguientes rutas y horarios, dentro del perímetro urbano del Municipio de Sogamoso: 1. Recogida inicial: a las 7:00 a.m., en 24 puntos de encuentro establecidos en la ciudad, correspondientes a los diferentes grupos de adultos mayores. 2. Primer traslado: desde los puntos de encuentro hasta la Plaza 6 de Septiembre. 3. Segundo traslado: recogida de los adultos mayores en el Parque El Laguito y traslado hasta las instalaciones donde se realizará el evento central. 4. Retorno: una vez finalizado el evento, traslado de los adultos mayores desde el lugar del evento hasta los 24 puntos iniciales de recogida.	Global	1	

11	Presentador y moderador de eventos, con experiencia en actividades culturales y artísticas para ejercer como jefe de ceremonia durante la actividad	Und	1
12	Suministro de Manillas para evento tipo Tyvek de alta calidad personalizadas con información propia de la actividad, numeración de 0001 a 1700, con logo de la entidad, de un solo uso, con cierre inviolable, espesor de 95 micras, medidas 1.5cm x 25cm personalizada	Und	1700
13	Alquiler Traje de Danza para mujer alusivo al Carnaval de Barranquilla (Traje típico completo compuesto por pollera de cumbia con boleros, blusa de hombros descubiertos, tocado floral y accesorios (aretes y collares), en telas de colores vivos propios de la tradición carnavalera. Tallaje y medidas definidos por la supervisión. Incluye prueba y ajuste de talla, lavado y desinfección previa, y transporte para entrega y recogida.)	Und	15
14	Alquiler Traje de Danza para hombre alusivo al Carnaval de Barranquilla (Traje típico completo compuesto por camisa y pantalón blanco, pañoleta roja, sombrero vueltiao y accesorios propios del cumbiambero. Tallaje y medidas definidos por la supervisión. Incluye prueba y ajuste de talla, lavado y desinfección previa, y transporte para entrega y recogida)	Und	15
15	Alquiler Traje de Danza para mujer alusivo al Carnaval de Negros y Blancos (Traje típico completo de inspiración andina nariñense, compuesto por falda amplia de colores, blusa bordada, chalina o rebozo, sombrero y accesorios alusivos al carnaval. Tallaje y medidas definidos por la supervisión. Incluye prueba y ajuste de talla, lavado y desinfección previa, y transporte para entrega y recogida.)	Und	15

16	Alquiler Traje de Danza para hombre alusivo al Carnaval de Negros y Blancos (Traje típico completo de inspiración andina nariñense, compuesto por pantalón, camisa, ruana o poncho, sombrero y accesorios alusivos al carnaval. Tallaje y medidas definidos por la supervisión. Incluye prueba y ajuste de talla, lavado y desinfección previa, y transporte para entrega y recogida)	Und	15	
17	Alquiler Traje de Danza para mujer alusivo a la Feria de las Flores (Traje típico antioqueño de chapolera, compuesto por falda larga estampada en flores, blusa blanca con bordados, delantal, pañoleta y accesorios florales para el cabello. Tallaje y medidas definidos por la supervisión. Incluye prueba y ajuste de talla, lavado y desinfección previa, y transporte para entrega y recogida.)	Und	15	
18	Alquiler Traje de Danza para hombre alusivo a la Feria de las Flores (Traje típico antioqueño de arriero o silletero, compuesto por pantalón, camisa, poncho, carriel, sombrero aguadeño y alpargatas. Tallaje y medidas definidos por la supervisión. Incluye prueba y ajuste de talla, lavado y desinfección previa, y transporte para entrega y recogida)	Und	15	
19	Alquiler Traje de Danza para mujer alusivo al Festival internacional del Joropo (Traje típico llanero compuesto por falda amplia de flores con volantes, blusa con encajes y accesorios florales para el cabello. Tallaje y medidas definidos por la supervisión. Incluye prueba y ajuste de talla, lavado y desinfección previa, y transporte para entrega y recogida.)	Und	15	
20	Alquiler Traje de Danza para hombre alusivo al Festival internacional del Joropo (Traje típico llanero compuesto por liqui liqui, sombrero de pelo e' guama y cotizas. Tallaje y medidas definidos por la supervisión. Incluye prueba y ajuste de talla, lavado y desinfección previa, y transporte para entrega y recogida.)	Und	15	

21	Alquiler de traje Típico para Reinas(Traje típico completo para candidata del reinado, de confección elaborada con acabados de lucimiento en pasarela , compuesto por :vestido o falda y blusa, tocado o sombrero y accesorios complementarios. Tallaje y medidas definidos por la supervisión. Incluye prueba y ajuste de talla, lavado y desinfección previa, y transporte para entrega y recogida.)	Und	24	
22	Alquiler de traje Típico para Edecanes (Traje típico completo para edecán acompañante de la candidata, coordinado en estilo y colores con el traje de la reina que acompaña, compuesto por:pantalón, camisa, sombrero, prenda complementaria (ruana, pañoleta o chaleco) y calzado o accesorios. Tallaje y medidas definidos por la supervisión. Incluye prueba y ajuste de talla, lavado y desinfección previa, y transporte para entrega y recogida.)	Und	24	
23	Suministro de Paquete de bolsas x 6 industrial negra para basura	Und	20	
24	Suministro de Agua en Botella de 300 ml destinada a los participantes, invitados y personal de apoyo durante el desarrollo de la actividad	Und	1700	
25	Suministro de refrigerio individual, compuesto por: 1 jugo en botella PET de 300 ml, 1 fruta (pera, mandarina o banano, según disponibilidad) y 1 sándwich de jamón y queso (120 gr, elaborado con 2 tajadas de pan, 30 gr de jamón y 30 gr de queso), empacado en bolsa o empaque plástico biodegradable.	Und	1700	
26	Personal logística, persona natural, con capacidad de organizar acomodaciones, adecuación de elementos propios de la actividad y transportar elementos	Und	20	
27	Elaboración de un plan de contingencia para el evento principal, incluyendo autorizaciones y permisos necesarios para la correcta ejecución del evento, con disponibilidad de ambulancia	Glob	1	

28	Gestión de permisos y licencias necesarias para garantizar el uso legal de la música durante el desarrollo del evento (derechos de autor SAYCO y ACIMPRO)	Glob	1
29	Carro particular con disponibilidad exclusiva para el día del evento para transportar al lugar del evento y lugar de origen elementos requeridos para el desarrollo de las actividades	Und	1
30	Garantizar la decoración del escenario-tarima (festones)	Und	1
31	Grupo de Papayera para amenizar el Desfile Final del Evento	Und	1
32	Alquiler de CAR AUDIO/ día: vehículos adaptados con sonido incluido , modelos 2020 o superior, que s encuentren al dia con la documentación de Ley (SOAT, revisión Tecnicomecánica , si aplica) Conductor con licencia de conducción vigente que cumpla con las normas establecidas por las autoridades de tránsito, el sonido del vehículo debe tener una potencia entre 1000 a 3000 WATTS RMS.	Und	4
33	Alquiler de VEHICULO TIPO PLANCHON/ día: medidas entre 5,5 y 6,0 metros de largo y entre 2,0 y 2,5 metros de ancho, priorizando seguridad estructural (Barandas de seguridad perimetrales con altura mínima de 1 metro , ancladas directamente al planchón)	Und	4

ACTIVIDAD NUEVO COMIENZO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro de almuerzo para participantes del evento, servido a la mesa, compuesto por: 1 lasaña mixta personal (pollo y carne, 400 gr), 1 porción de pan de ajo (60 gr), 1 postre de frutos rojos (100 gr) y 1 bebida tipo jugo en botella PET de 300 ml.	Und	100

2	Suministro de refrigerio individual, compuesto por: 1 avena en caja (200 ml), 1 porción de queso (50 gr) y 1 almojábana (80 gr), empacado en bolsa o empaque plástico biodegradable. Se dará prioridad a proveedores cuyos productos y empaques sean reciclables y/o biodegradables. El refrigerio deberá entregarse en las diferentes actividades programadas en el cronograma del evento.	Und	100
3	Alquiler del auditorio en zona urbana y central de Sogamoso, para la realización del evento de coronación del Reinado del Adulto Mayor, con capacidad para 450 personas en acomodación tipo auditorio, durante 5 horas, incluyendo el tiempo de montaje, desarrollo y desmontaje del evento. Se selecciona este escenario por su ubicación central y de fácil acceso para los asistentes, su condición de espacio cubierto, que protege a la población adulta mayor de las condiciones climáticas, y sus condiciones de comodidad, accesibilidad y seguridad. El lugar cuenta con: a) Sillería fija o dispuesta para la totalidad de los asistentes, con visibilidad hacia el escenario b) Acceso sin barreras para personas con movilidad reducida y usuarios de silla de ruedas c) Batería sanitaria diferenciada por sexo, , en adecuadas condiciones de funcionamiento, limpieza y accesibilidad para la totalidad de los asistentes. e) Aseo antes y después del evento. f) disponibilidad de parqueaderos El proponente deberá presentar carta de reserva o documento que acredite el vínculo comercial con el establecimiento, en el que conste la disponibilidad del auditorio para la fecha y horario del evento	Hora	5
4	Presentador y moderador de eventos, con experiencia en actividades culturales y artísticas para ejercer como jefe de ceremonia durante la actividad (ceremonia de Coronación)	Und	1
5	Suministro de Corona de virreina y princesa color plateado en alambre de cobre con cristales, diamantes de imitación, perlas, etc.	Und	2
6	Suministro de Banda blanca con bordados dorados para reina en satín con estampados personalizados de acuerdo a indicaciones del supervisor 1.80m x 8cm	Und	24

7	Suministro de Banda blanca tipo estola con bordados dorados en edecán en satín con estampados personalizados de acuerdo a indicaciones del supervisor 1.30m x 8cm	Und	24
8	Suministro de Banda blanca con bordados dorados para Coronación en satín con estampados personalizados de acuerdo a indicaciones del supervisor 1.80m x 8cm para ganadora del reinado	Und	3
9	Alquiler traje de gala para reina (Traje de gala completo para candidata en la ceremonia de coronación, compuesto por vestido largo en tela: satín / chiffon / encaje, con acabados de lucimiento en pasarela [pedrería / lentejuelas o bordados] y accesorios complementarios Tallaje y medidas definidos por la supervisión. Incluye prueba y ajuste de talla, lavado y desinfección previa, y transporte para entrega y recogida.)	Und	25
10	Alquiler traje de gala para edecán (Traje de gala completo para edecán acompañante de la candidata en la ceremonia de coronación, compuesto por esmoquin o vestido formal de paño, camisa de etiqueta, corbatín o corbata, y accesorios, coordinado en estilo y colores con el traje de la reina que acompaña. Tallaje y medidas definidos por la supervisión. Incluye prueba y ajuste de talla, lavado y desinfección previa, y transporte para entrega y recogida)	Und	25
11	Suministro de Incentivo de reconocimiento para reinas y edecanes participantes, que consiste en foto tipo retablo medidas 20 x 30 cm	Und	48
12	Suministro de Bono de Reconocimiento (bono de compra en almacen de cadena, exclusivo para productos de la canasta familiar) para reina, virreina y 1° princesa	Und	3
13	Suministro de Arreglos florales para reina, virreina y 1° princesa	Und	3
14	Suministro de Arreglos Florales Lineales para decoración del espacio de realización del evento de Coronación	Und	2
15	Presentación grupo musical de Mariachis, conformado por minimo 8 integrantes, Duración mínima de 1 hora	Und	1

16	Contratacion de jurado calificador como formador de reinas para el certamen de reinado con experiencia minima de 6 años	Und	1
17	Contratación de jurado calificador para el certamen de reinado con el siguiente perfil: Licenciado en danzas y teatro con conocimientos en el área de belleza, moda, oratoria, protocolo o afines,	Und	1
18	Suministro de Agua en Botella de 300 ml destinada a los participantes, invitados y personal de apoyo durante el desarrollo de la actividad.	Und	50

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

Código	**Descripción**
93141506	Servicios de bienestar social
25101502	Autobuses
90111606	Servicio de comidas y entretenimiento
81141601	Logística
93141700	Cultura
95131700	Tiendas, carpas y estructuras de membrana

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido

	en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla y demás documentación correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro ó factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar con la oportunidad debida, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia

	de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Acatar las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan de Ética y Transparencia.
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación a las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor**.**
4.2.	**Especificas**
4.2.1.	Coordinar con la Secretaría de Integración Social y el supervisor del contrato la planeación, organización, coordinación y desarrollo de las actividades correspondientes al encuentro cultural y recreativo **"**Nuevo Comienzo**"** y a las actividades de **reinado y coronación**, de conformidad con el objeto contractual, las especificaciones técnicas, el cronograma y las instrucciones impartidas por la supervisión.
4.2.2.	Disponer y garantizar los espacios físicos requeridos para el desarrollo de las actividades, de conformidad con las especificaciones técnicas, garantizando condiciones adecuadas de capacidad, accesibilidad, seguridad, higiene, salubridad, funcionamiento y demás condiciones requeridas para la atención de los participantes.
4.2.3.	Garantizar el ingreso, permanencia y atención de los participantes en los lugares destinados para el desarrollo de las actividades, así como el uso de las instalaciones, escenarios, zonas, elementos y servicios contemplados en las especificaciones técnicas.
4.2.4	Suministrar, instalar, disponer, operar y retirar, cuando corresponda, los bienes, elementos, equipos, estructuras, mobiliario, indumentaria y demás componentes logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades, en las cantidades, condiciones y tiempos establecidos en las especificaciones técnicas.
4.2.5	Suministrar y coordinar el servicio de transporte de los participantes, de conformidad con las rutas, puntos de encuentro, horarios, recorridos, número de vehículos y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y de seguridad

	aplicables.
4.2.6	Disponer de los vehículos y conductores requeridos para la prestación del servicio de transporte, garantizando que cuenten con la documentación, seguros, revisiones, permisos, licencias, afiliaciones y demás requisitos exigidos por la normativa vigente y por las especificaciones técnicas del contrato.
4.2.7	Garantizar las condiciones de seguridad y protección de los participantes durante la prestación del servicio de transporte, incluyendo los seguros y coberturas que resulten exigibles conforme a la normativa vigente y a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
4.2.8	Suministrar los servicios de alimentación, refrigerios y bebidas establecidos para las diferentes actividades, de acuerdo con las cantidades, características, gramajes, menús, horarios de entrega y demás condiciones señaladas en las especificaciones técnicas, observando en todo momento la normativa sanitaria aplicable.
4.2.9	Garantizar que los alimentos y bebidas suministrados cumplan las condiciones de calidad, inocuidad, manipulación, conservación, transporte y entrega exigidas por la normativa sanitaria vigente y por las especificaciones técnicas del contrato.
4.2.10	Disponer del personal logístico, técnico y de apoyo necesario para la adecuada organización, montaje, desarrollo y desmontaje de las actividades, de acuerdo con las cantidades, perfiles y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas.
4.2.11	Ejecutar y coordinar las actividades culturales, recreativas, artísticas, de integración, reinado y coronación previstas en las especificaciones técnicas, garantizando la disponibilidad de los artistas, presentadores, jurados, agrupaciones y demás personas o servicios requeridos para su desarrollo.
4.2.12	Garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los equipos de sonido, escenarios, tarimas, carpas, mobiliario, baños portátiles, elementos de decoración y demás componentes técnicos y logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4.2.13	Realizar oportunamente el montaje, adecuación, instalación, operación y desmontaje de los elementos logísticos requeridos para cada actividad, de manera que se encuentren disponibles y en condiciones adecuadas antes del inicio de cada jornada.
4.2.14	Gestionar y mantener vigentes, cuando sean exigibles, las autorizaciones, permisos, licencias y demás requisitos necesarios para el desarrollo de las actividades, incluyendo los relacionados con el uso de música y derechos de autor, conforme a las disposiciones aplicables.
4.2.15	Garantizar la implementación de las medidas de seguridad y contingencia previstas para las actividades**,** incluyendo la disponibilidad de ambulancia cuando así se encuentre establecido en las especificaciones técnicas, así como las demás medidas necesarias para atender eventuales emergencias.
4.2.16	Garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante las actividades, incluyendo su recolección

	y disposición conforme a la normativa aplicable y a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
4.2.17	Suministrar los vestuarios, accesorios, bandas, coronas, reconocimientos, arreglos florales y demás elementos requeridos para las actividades de reinado y coronación, en las características, cantidades y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
4.2.18	Garantizar la participación de los jurados y demás personal especializado requerido para las actividades de reinado y coronación, de conformidad con los perfiles y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas.
4.2.19	Realizar, por solicitud del supervisor, el cambio, reposición o corrección de los bienes, elementos o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidades o características requeridas, dentro del término establecido por la supervisión, de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio.
4.2.20	Garantizar que las actividades se desarrollen en las fechas, horarios y lugares establecidos por la Secretaría de Integración Social y el supervisor del contrato, sin superar en ningún caso la vigencia contractual establecida para la ejecución del contrato.
4.2.21	Presentar un informe ejecutivo cuantitativo y cualitativo al finalizar cada actividad o **evento**, que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales, indicando como mínimo: nombre de la actividad, fecha, lugar, horario, número de participantes atendidos, bienes y servicios suministrados, actividades desarrolladas, novedades presentadas y acciones implementadas para su atención.
4.2.22	Anexar a los informes de ejecución las evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales**,** tales como registros de asistencia, evidencias fotográficas, relación de bienes y servicios suministrados, soportes de entrega y demás documentos requeridos por el supervisor.
4.2.23	Presentar los informes y soportes de ejecución en medio físico y/o digital, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor y a los procedimientos establecidos por la entidad.
4.2.24	Mantener durante la ejecución del contrato la disponibilidad de los bienes, servicios, equipos, personal y demás recursos ofrecidos para el cumplimiento del objeto contractual, sin trasladar a la entidad costos adicionales que se encuentren comprendidos dentro de las obligaciones contractuales.
4.2.25	Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor**,** siempre que se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
4.2.26	Informar de manera inmediata al supervisor cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades, así como adoptar las medidas necesarias para mitigar sus efectos y garantizar la continuidad

	de la ejecución contractual.
4.2.27	Asumir los costos y gastos necesarios para la adecuada ejecución de las obligaciones a su cargo**,** incluyendo los correspondientes a transporte de elementos, montaje, desmontaje, personal, equipos, indumentaria, permisos y demás componentes contemplados en las especificaciones técnicas, sin que ello implique costos adicionales para la entidad.
4.3	**Obligaciones del municipio:**

4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

5	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

5.1 Tipología del contrato: Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico de naturaleza atípica y mixta, que integra actividades de planeación, organización, coordinación y apoyo logístico para el desarrollo de actividades culturales, recreativas, de integración, reinado y coronación dirigidas a las personas adultas mayores del municipio de Sogamoso, incluyendo, entre otros, servicios de transporte terrestre especial, alimentación, suministro e instalación de elementos logísticos, escenarios, equipos, mobiliario, vestuario y demás bienes y servicios requeridos para la adecuada ejecución de las actividades, de conformidad con los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los criterios orientadores expuestos por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-957 de 2026.

5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio., en todo caso sin superar la vigencia fiscal 2026.

5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.

6	**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del proceso se encuentra dentro de los límites establecidos para la menor cuantía del Municipio de Sogamoso para la vigencia fiscal 2026.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios constituyen el marco general dentro del cual las entidades estatales deben adelantar sus procesos de contratación, garantizando la transparencia, la selección objetiva, la eficiencia y la adecuada utilización de los recursos públicos.

En desarrollo de estos principios, la Ley 80 de 1993 establece el régimen general de contratación de las entidades estatales y dispone que los contratos que celebren las entidades sometidas a dicho régimen se regirán por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, establece las modalidades de selección de contratistas y dispone que la escogencia del contratista se efectuará, por regla general, mediante licitación pública, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley.

Dentro de dichas excepciones se encuentra la selección abreviada, definida en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 como la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de selección abreviada se encuentra la menor cuantía, cuya procedencia se determina de acuerdo con el presupuesto anual de la respectiva entidad estatal, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, y con el valor estimado del proceso contractual.

En consecuencia, para establecer la procedencia de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la Entidad debe verificar que el presupuesto oficial del proceso se encuentre dentro del límite de menor cuantía

aplicable al Municipio de Sogamoso para la respectiva vigencia fiscal.

Para la vigencia 2026, el salario mínimo legal mensual vigente corresponde a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905). De acuerdo con la certificación o documento expedido por la entidad competente respecto de los límites de contratación aplicables al Municipio de Sogamoso, el presente proceso se encuentra comprendido dentro del rango correspondiente a la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta el procedimiento aplicable a la selección abreviada de menor cuantía. En particular, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 establece las reglas aplicables a esta modalidad, entre ellas la manifestación de interés de los interesados dentro del término establecido, la posibilidad de realizar sorteo cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, cuando así lo determine la Entidad en los documentos del proceso, y la publicación del informe de evaluación durante tres (3) días hábiles.

Ahora bien, el objeto del presente proceso corresponde a la prestación de servicios de apoyo logístico para la planeación, organización, coordinación y desarrollo del encuentro cultural y recreativo “Nuevo Comienzo” y de las actividades de reinado y coronación, dirigidas a las personas adultas mayores del municipio de Sogamoso.

El objeto comprende integralmente los bienes y servicios necesarios para la realización de las actividades previstas, entre ellos transporte terrestre especial, alimentación, suministro de refrigerios y bebidas, alquiler y disposición de escenarios, carpas, mobiliario, equipos de sonido, vestuario, elementos de identificación, decoración, servicios artísticos y culturales, personal logístico, medidas de contingencia y demás componentes establecidos en las especificaciones técnicas.

En este sentido, de acuerdo con los criterios expuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-957 de 2026, los contratos de operación logística pueden presentar una naturaleza atípica y mixta, al integrar diferentes actividades y prestaciones necesarias para alcanzar una finalidad común. No obstante, dicha naturaleza no determina por sí misma una modalidad especial de selección, por lo que la Entidad debe aplicar las reglas generales de selección previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la modalidad de selección del presente proceso se determina principalmente por la cuantía, una vez verificado que el presupuesto oficial se encuentra dentro del límite de menor cuantía aplicable al

Municipio de Sogamoso para la vigencia 2026, y no por la naturaleza atípica o mixta del contrato.

La escogencia de esta modalidad no exime a la Entidad del cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, igualdad, publicidad y libre concurrencia, ni de la obligación de estructurar las condiciones del proceso de manera proporcional y adecuada frente a las características del objeto contractual y a las condiciones identificadas en el estudio del sector.

Así mismo, el proceso deberá desarrollarse atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 287 de 2026 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto resulten aplicables.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del presente proceso se encuentra dentro del límite establecido para la menor cuantía del Municipio de Sogamoso para la vigencia fiscal 2026 y que no se configura una causal especial que determine la procedencia de una modalidad de selección diferente, resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Por lo anterior, el Municipio de Sogamoso adelantará el proceso de selección bajo la modalidad anteriormente descrita, de conformidad con las normas que regulan dicha modalidad, garantizando durante las diferentes etapas del procedimiento la observancia de los principios constitucionales y legales que rigen la contratación estatal, así como la selección objetiva de la oferta más favorable para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines estatales asociados a las acciones de bienestar, recreación, cultura, participación e integración social de las personas adultas mayores.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía deberá desarrollarse conforme a las reglas allí establecidas y a las demás disposiciones aplicables al proceso de contratación.

En particular, los interesados deberán manifestar su intención de participar dentro del término establecido a partir de la apertura del proceso, de acuerdo con el mecanismo previsto en los documentos del proceso. Cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad podrá continuar el proceso o realizar el sorteo

correspondiente, de acuerdo con las reglas previamente establecidas en los pliegos de condiciones.

Cuando haya lugar al sorteo, el término para la presentación de ofertas se sujetará a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en el cronograma del proceso. El informe de evaluación de las ofertas será publicado por el término legalmente establecido.

ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO 287 DE 2026

a) Compras públicas accesibles

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, el Municipio de Sogamoso debe incorporar en los contratos que celebre criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios objeto de contratación. Dichos criterios deben ser determinados en los estudios y documentos previos, atendiendo las normas legales, reglamentarias y técnicas aplicables y los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables.

En atención a la naturaleza del presente proceso, que comprende la realización de actividades culturales, recreativas, de integración, reinado y coronación dirigidas a personas adultas mayores, la Entidad considera pertinente incorporar criterios de accesibilidad relacionados con los espacios, instalaciones y servicios utilizados durante la ejecución contractual.

En consecuencia, los lugares destinados para el desarrollo de las actividades deberán contar, de acuerdo con las condiciones del inmueble y la normativa aplicable, con condiciones que permitan el acceso, circulación, permanencia y participación de personas con discapacidad, evitando barreras físicas o de acceso a los servicios contratados. Así mismo, los baños, zonas de ingreso, circulación y demás espacios puestos a disposición de los participantes deberán cumplir las condiciones de accesibilidad que resulten exigibles.

Lo anterior deberá reflejarse en las especificaciones técnicas del proceso y en las obligaciones del contratista, sin perjuicio de la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias que resulten exigibles al lugar donde se desarrollen las actividades.

b) Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026,

las entidades estatales deben analizar, dentro de la planeación contractual, herramientas destinadas a facilitar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, entre ellas las ferias de negocios inclusivas, la incorporación de criterios sociales en los documentos del proceso y la división en lotes o segmentos.

Para el presente proceso, la Entidad deberá dejar soportado en el estudio del sector y en los documentos de planeación el análisis correspondiente respecto de la pertinencia de estas herramientas, atendiendo la estructura integral del objeto contractual, las condiciones identificadas en el mercado y la necesidad de garantizar una adecuada coordinación de los diferentes componentes logísticos.

En particular, respecto de la división en lotes o segmentos, deberá valorarse si la separación de los componentes de transporte, alimentación, escenarios, sonido, personal logístico y demás servicios afecta o no la coordinación integral requerida para el desarrollo de las actividades. La decisión que adopte la Entidad deberá encontrarse debidamente sustentada en los estudios previos.

c) Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, las entidades estatales deben incluir en los documentos del proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad, relacionada con la subcontratación inclusiva o con la integración de personas con discapacidad al equipo de trabajo. Si la Entidad decide no incorporar alguna de estas condiciones, debe justificar expresamente dicha omisión en los estudios previos o documentos equivalentes.

Para el presente proceso, la Entidad realizará el análisis de conveniencia y oportunidad correspondiente, teniendo en cuenta que la ejecución del objeto contractual requiere la conformación y coordinación de personal logístico y la eventual contratación de bienes y servicios dentro de la cadena de provisión.

En consecuencia, la determinación sobre la incorporación de una condición especial de ejecución deberá quedar expresamente sustentada en los estudios previos, atendiendo la naturaleza, alcance, duración, estructura y condiciones del contrato, así como el principio de proporcionalidad y la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Cuando se establezca una condición especial de ejecución, el supervisor deberá verificar su cumplimiento durante la ejecución contractual y el contratista deberá aportar los soportes correspondientes en los términos establecidos en los documentos del proceso.

7	**Valor estimado del Contrato:**

De acuerdo con la necesidad del Municipio, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS $ $249.878.013incluido IVA** costos directos e indirectos.

.

El Municipio de Sogamoso hace la estimación del presupuesto requerido tomando como referencias:

a. La Entidad tiene registros de haber contratado en los últimos años actividades similares a la adquisición de servicios.
b. Por otra parte, el municipio hace una estimación del presupuesto requerido tomando como referencia precios obtenidos de establecimientos comerciales cuyas actividades son afines al objeto del contrato.
c. En virtud de la consulta de precios del mercado se solicitaron cotizaciones a precios con unidades determinadas con las cuales se estableció el precio promedio total.

Análisis de precios

El análisis de precios del presente proceso contractual se realizó de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1.2.4.5 del Manual de Contratación del Municipio de Sogamoso, adoptado mediante el documento codificado AGB-01-01-M-01, versión 7 de mayo de 2024, el cual dispone que la estimación del valor del contrato constituye una etapa fundamental de la planeación contractual, orientada a determinar y justificar técnicamente el presupuesto oficial del proceso.

Para la estimación del presupuesto oficial, y de conformidad con el numeral 8.1.2.4.5.1.1 del citado Manual, la Entidad efectuó un análisis del mercado mediante la obtención de cotizaciones de posibles proveedores del sector, las cuales fueron remitidas a través de correo electrónico y permitieron identificar los precios de mercado correspondientes a los diferentes bienes y servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta los costos asociados a la operación logística requerida para la realización del encuentro cultural y recreativo “Nuevo Comienzo” y de las actividades de reinado y coronación dirigidas a las personas adultas mayores del municipio de Sogamoso, incluyendo, entre otros, transporte terrestre especial, alimentación, talento humano, actividades culturales, recreativas y artísticas, suministro e instalación de elementos logísticos, escenarios, equipos, mobiliario, vestuario, decoración, servicios de apoyo y demás bienes y servicios necesarios para la adecuada ejecución de las

actividades previstas.
De igual manera, en la estructuración del presupuesto oficial se consideraron los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual, incluyendo los gastos de personal, transporte, montaje, desmontaje, operación logística, equipos, elementos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás conceptos que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza y condiciones de ejecución del contrato.
Para lo anterior, se emplearon tres (3) cotizaciones obtenidas de posibles proveedores del mercado, correspondientes a M&M, C&C y DM, las cuales fueron analizadas tomando como referencia las condiciones técnicas, cantidades, características y requerimientos establecidos por la Entidad para los diferentes bienes y servicios que integran el objeto contractual.
Con fundamento en la información obtenida mediante el estudio de mercado y en el análisis efectuado por la Administración Municipal, se estableció el presupuesto oficial del proceso, procurando que este responda a las condiciones reales del mercado y resulte suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

De lo anterior, se realizó el promedio así:
Se Anexa Estudio del Mercado.

8	**Forma de pago y requisitos:**

El Municipio de Sogamoso pagará el precio del contrato así: en un único pago, una vez se haya ejecutado a satisfacción el objeto contractual. El valor a reconocer corresponderá a la cantidad de personas adultas mayores efectivamente participantes y debidamente soportadas, de conformidad con la metodología de verificación establecida para el contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá acreditar la ejecución de las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el trámite del pago, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

- Informe de ejecución contractual.
- Informe de actividades debidamente diligenciado.
- Soportes que permitan acreditar la participación efectiva de las personas adultas mayores beneficiarias de las actividades, de conformidad con la metodología establecida para el contrato.
- Registro fotográfico y demás evidencias físicas y/o digitales de las actividades desarrolladas.
- Relación consolidada de las personas efectivamente participantes, de acuerdo con los mecanismos de verificación y control establecidos por la Entidad.

- Soportes de entrega de los bienes y servicios asociados al número de participantes, cuando corresponda.
- Planillas o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
- Certificación bancaria vigente.
- Manifestación de categoría tributaria, cuando aplique.
- Factura electrónica, de conformidad con la normatividad vigente.

Se precisa que, aunque las actividades se encuentran proyectadas para un número máximo determinado de personas adultas mayores, el Municipio únicamente reconocerá y pagará el valor correspondiente a aquellas personas respecto de las cuales se encuentre debidamente soportada su participación efectiva, de acuerdo con la metodología de verificación establecida en el contrato, sin que en ningún caso el pago pueda superar el número máximo de beneficiarios previsto para cada actividad.

En consecuencia, para efectos del reconocimiento económico, el CONTRATISTA deberá acreditar de manera suficiente la participación efectiva de los beneficiarios, mediante los mecanismos de control y verificación definidos por la Entidad, los cuales deberán permitir establecer el número real de personas atendidas en las actividades objeto del contrato.

El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley a que haya lugar

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los documentos requeridos para el trámite del pago deberán contar con la revisión y aprobación del respectivo supervisor, quien verificará que la documentación presentada permita acreditar la ejecución de las actividades y el número de personas efectivamente participantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por la falta de presentación, corrección oportuna o completitud de los documentos a cargo del CONTRATISTA serán de responsabilidad de este, quien no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses, compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento en que el CONTRATISTA no presente la factura electrónica o el documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no tramitará el pago mientras no se cumpla dicha obligación. En consecuencia, el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

PARÁGRAFO CUARTO: Toda vez que el reconocimiento económico se efectuará con base en el número de personas efectivamente participantes y debidamente soportadas, los valores correspondientes a personas que no se encuentren acreditadas conforme a la metodología de verificación establecida no serán objeto de reconocimiento ni pago por parte del Municipio.

PARÁGRAFO QUINTO: En ningún caso el valor reconocido y pagado podrá superar el número máximo de personas establecido para cada actividad ni el valor total del contrato**.**

9	**Asuntos presupuestales y cumplimiento de PDT:**

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento		Inversión	**(X)**

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	**(X)**
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	2024157590019
Sector	41-Inclusion social y reconciliación
Programa	4104- Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Producto	4104003-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.

***** Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

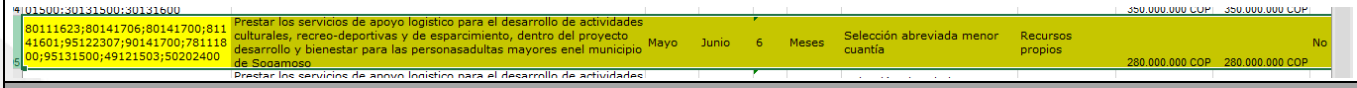
Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Decreto de liquidación número 642 del 10 de diciembre de 2025.

No. del CDP	**Cuenta**	**Nombre**	**Proyecto MGA**	**Detalle Sectorial**	**FUENTE DE RECURSO**	**CPC**	**Valor a imputar**
2026002145	2.3.2.02.02.006.01-16-41-4104-1070019	Desarrollo y bienestar para las personas adultas mayores en el Municipio de Sogamoso/R.B	4104003		1.3.3.3.20	63391	**$249.878.013**

		ESTAMPILLAS					
TOTAL							**$249.878.013**

10	**Plan Anual de Adquisiciones:**

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 695



6	80111623;80141706;80141700;81141601;95122307;90141700;78111800;95131500;49121503;50202400	Prestar los servicios de apoyo logistico para el desarrollo de actividades culturales, recreo-deportivas y de esparcimiento, dentro del proyecto desarrollo y bienestar para las personasadultas mayores enel municipio de Sogamoso	Mayo	Junio	6	Meses	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	280.000.000 COP	280.000.000 COP	No

11	**Requisitos Habilitantes:**

11.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

11.2 REQUISITOS HABILITANTES.

11.3 FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACION JURIDICA:

Los siguientes documentos se deben anexar obligatoriamente a la propuesta para participar en la convocatoria y su no cumplimiento será causal de rechazo de la propuesta:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de ley.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, -Consorcio o uniones temporales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en la cual conste; inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal; La expedición del certificado no tenga una antelación mayor a treinta días y que cuente con renovación para la vigencia 2026. Deberá adjuntar fotocopia del NIT y de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal. (Persona jurídica). Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en la cual se encuentren inscritas. El proponente deberá acreditar su actividad en actos de comercio relacionados con la ejecución de acciones objeto del contrato, de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones. Este certificado tendrá fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular, el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

CERTIFICADO DE NO RESPONSABLES FISCALES:

El proponente no debe estar reportado en el Boletín de responsables fiscales; para tal fin podrá presentar certificación de la contraloría general de la nación a través de internet y/o el Municipio de SOGAMOSO verificará directamente esta situación. Este certificado tendrá fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El proponente no debe poseer antecedentes disciplinarios que le impidan suscribir contratos estatales; para tal fin podrá presentar certificación emitida por la Procuraduría general de la nación a través de internet y/o el Municipio de SOGAMOSO verificara directamente esta situación. Este certificado tendrá fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:
El proponente deberá acreditar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica y de la persona natural en el que certifique que no tiene asuntos pendientes con autoridades judiciales. Este certificado tendrá fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales la información de cada uno de los ítems anteriores deberá ser entregada por cada uno de los integrantes.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente deberá aportar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y renovado para la vigencia 2026.

Parágrafo: La información registrada en el RUP deberá ser concordante con la actividad económica registrada en el RUT y guardar relación con el objeto del presente proceso de selección.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	90 días.

Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.1 Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

1 Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".

2 Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, que regula la definición y alcance del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad.

	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos

a.- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b.- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c.- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d.- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

e.- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, para ello deberá diligenciar el anexo No. 7

CERTIFICADO DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

Expedida por la Policía Nacional de Colombia Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de Sogamoso verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. De acuerdo con lo señalado en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016, el Municipio de Sogamoso realizará dicha verificación, de conformidad con la información que la Registradora Nacional del Estado Civil facilite a las autoridades de Policía. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el(los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.policia.gov.co no tiene costo alguno).
Este certificado tendrá fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

AUTORIZACIÓN:
En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta, deberá, presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios o extracto de la misma, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

Todo proponente deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, original expedido por la Cámara de Comercio, Registro Único de Proponentes (RUP), debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y renovado a la vigencia 2026.

REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Todo proponente deberá aportar el respectivo certificado de deudores morosos donde se evidencie que no tiene ninguna obligación pendiente.
Este certificado tendrá fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

11.4.2. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

La Alcaldía Municipal requiere pertinencia y oportunidad en la prestación del servicio, por ello es necesario que el proponente cuente:

- El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un AUDITORIO con domicilio en la ciudad de Sogamoso en el área urbana, con capacidad para 450 personas y área cuadrada superior a doscientos (200) metros cuadrados, destinado para el desarrollo de la actividad EVENTO DE CORONACIÓN, la acreditación se debe hacer mediante certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil vigente a la fecha de cierre del proceso. En caso de que el lugar no sea de propiedad del proponente, deberá aportar documento que acredite la existencia de un contrato, convenio, alianza comercial o autorización para su uso durante la ejecución del contrato. A su vez deberá garantizar exclusividad de sus instalaciones para los beneficiarios durante la jornada programada, condición que deberá ser certificada expresamente por el propietario, representante legal o responsable del establecimiento, indicando el período de disponibilidad y el compromiso de atención exclusiva

- El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un espacio al aire libre, adecuado y habilitado para la realización del evento NUEVO COMIENZO, con capacidad mínimo para 1.700 personas, con el fin de acreditar este requisito el proponente deberá presentar un documento que certifique la disponibilidad y autorización de uso del lugar, expedido por el propietario, administrador, o responsable legal del espacio, fecha de disponibilidad y autorización para la realización del evento.

- El proponente deberá garantizar la disponibilidad y prestación de servicio de transporte terrestre necesario para el traslado de 1.700 adultos mayores desde los puntos de encuentro previamente establecidos hasta el lugar de realización de la actividad y su respectivo retorno. Para acreditar la capacidad de prestación del servicio, el proponente deberá presentar convenio, contrato, carta de compromiso o certificación de disponibilidad vigente suscrita con una empresa de transporte legalmente constituida y habilitada, con domicilio o presencia operacional en el municipio de Sogamoso, constancia de que la empresa cuenta con Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), también debe acreditar que los vehículos que prestarán el servicio cumplan con los siguientes requisitos:

- Resolución de habilitación para prestación de servicio público terrestre automotor especial.
- Acreditar la disposición de al menos quince (15) buses de mínimo treinta y dos (32) pasajeros modelo no inferior a 2015.

Cada vehículo deberá contar con la siguiente documentación vigente:

- Tipo de vehículo modelo
- Tarjeta de operación
- Licencia de transito
- SOAT

- Revisión tecnicomecánica
- SistemaGPS.

- Conductores. El proponente debe aportar la Hoja de Vida de por lo menos 10 conductores que, cuenten con los siguientes requisitos:
 - Licencia de conducción vigente y de la categoría requerida para vehículos pesados de pasajeros.
- Exámenes médicos ocupacionales al día y certificación en conducción defensiva y primeros auxilios.
- Planillas de pago de salud, pensión y riesgos laborales (ARL) vigentes.
- Competencia laboral de una institución pública de formación laboral avalada por el Ministerio de - Educación Nacional en Trasladar usuarios de acuerdo con normativa de convivencia y de tránsito y transporte terrestre automotor - Transportar usuarios en los vehículos automotores de servicio especial de acuerdo a normatividad vigente.

- Alquiler de cinco (05) CAR AUDIO/ día: vehículos adaptados con sonido incluido, modelos 2010 o superior, que se encuentren al día con la documentación de Ley (SOAT, revisión Tecnicomecánica, si aplica) Conductor con licencia de conducción vigente que cumpla con las normas establecidas por las autoridades de tránsito, el sonido del vehículo debe tener una potencia entre 1000 a 3000 WATTS RMS, este requisito se acreditara con carta de disponibilidad suscrita por el dueño tenedor o poseedor del vehículo aportando los documentos anteriormente nombrados, y fotografía del sistema de sonido donde se evidencie la potencia

11.5 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

El contratista seleccionado deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. Por lo tanto, deberá garantizar a la entidad que contará con el talento humano requerido de acuerdo con las siguientes especificaciones, lo cual será verificado en la ejecución del contrato:

- Talento Humano: El proponente deberá disponer del personal idóneo y suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo la coordinación logística, el acompañamiento a los participantes, la organización de las actividades recreativas, la entrega de los bienes y servicios contratados y la atención oportuna durante el desarrollo de la jornada.

ITEM	PERFIL	REQUISITOS DE ORDEN TECNICO	CRITERIO DE EVALUACION

1	TECNICO O TECNOLOGO O PROFESIONAL EN COCINA	El contratista deberá acreditar un (1) técnico o tecnólogo en cocina, gastronomía o áreas afines, con mínimo diez (10) años de experiencia relacionada con la preparación, coordinación, supervisión y/o prestación de servicios gastronómicos. Asimismo, deberá acreditar formación complementaria mediante certificado de curso, congreso o capacitación relacionada con operadores de alimentación a gran escala en Colombia. De igual manera, deberá acreditar mediante certificación formación relacionada con servicios gastronómicos y, adicionalmente, certificación de curso o capacitación en higiene y/o manipulación de alimentos, de conformidad con la normatividad aplicable.	HABILITADO – NO HABILITADO	
2	UN (1) PRESENTADOR Y MODERADOR DE EVENTOS	El contratista deberá acreditar un (1) profesional en Comunicación Social, quien se desempeñará como presentador y moderador de los eventos y ejercerá las funciones de jefe de ceremonia durante las	HABILITADO – NO HABILITADO	

		actividades objeto del contrato.	
3	UN (1) JURADO CALIFICADOR	El contratista deberá acreditar Un (1) jurado calificador con experiencia como formador de reinas para certámenes de reinado, mínima de seis (6) años.	HABILITADO – NO HABILITADO
4	UN (1) JURADO CALIFICADOR	El contratista deberá acreditar un licenciado en Danzas y Teatro, con más de veinte (20) años de experiencia profesional y experiencia en reinados	HABILITADO – NO HABILITADO

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

11.6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Nota 1: Para el caso de proponentes plurales la verificación se realizará con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, calculado en forma individual multiplicándose por su porcentaje de participación y sumando los guarismos resultantes a fin de obtener el índice total respectivo, según corresponda.

Nota 2: De conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito

y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	RL = AC / PC >= 0,45
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE = PT / AT <= 0,75
RAZON DE COBERTURA	RCI = UO / GI >= 1,00
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RP = UO / P >= 0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RA = UO / AT >= 0,15

12.	**Factores de calificación y Desempate:**

- **PROPUESTA ECONOMICA:**

La propuesta económica deberá presentarse a través de la Plataforma SECOP II, en pesos colombianos (COP), diligenciando el formato dispuesto por el Municipio de Sogamoso para tal fin.

El proponente deberá indicar el valor unitario y el valor total de cada uno de los ítems requeridos, incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, pólizas, utilidad y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

La oferta económica deberá ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, sin que en ningún caso el valor total ofertado supere el presupuesto oficial del proceso.

Para efectos de la evaluación económica, la entidad verificará que la propuesta cumpla con los requisitos exigidos y realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar. En caso de discrepancia entre el valor unitario y el valor total, prevalecerá el valor unitario ofertado.

La oferta económica deberá ser presentada de manera clara, completa y sin enmendaduras que impidan su evaluación.





PARÁGRAFO PRIMERO: El valor ofertado deberá incluir la totalidad de los costos necesarios para la ejecución del contrato, tales como transporte, alimentación, ingreso al centro recreacional, pólizas, logística, talento humano, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de la propuesta económica no podrá exceder el presupuesto oficial establecido por la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: La adjudicación se efectuará a la propuesta más favorable para la entidad, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

NOTA: La sola presentación de la oferta implica que el proponente conoce y acepta todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas establecidas en los documentos del proceso.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

1. El Municipio de Sogamoso verificará que el valor unitario ofertado para cada ítem no supere el valor unitario oficial establecido en el presupuesto oficial y en el formato de propuesta económica.
2. Con base en los valores unitarios ofertados, la entidad realizará las operaciones aritméticas correspondientes para determinar el valor total de la propuesta económica.
3. En caso de encontrarse errores aritméticos, el Municipio de Sogamoso efectuará las correcciones correspondientes, prevaleciendo el valor unitario ofertado sobre el valor total registrado.
4. Una vez realizadas las correcciones a que haya lugar, se verificará que el valor total de la oferta no supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
5. Se entenderá por error aritmético aquel en que incurra el proponente al efectuar una operación matemática incorrecta entre cantidades y valores debidamente determinados.
6. Las correcciones aritméticas efectuadas por la entidad serán de obligatoria aceptación para el proponente. En caso de negativa injustificada por parte del oferente adjudicatario, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 1. El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial establecido por el Municipio de Sogamoso.

Nota 2. Todos los valores deberán presentarse en pesos colombianos e incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Nota 3. El pago del contrato se realizará únicamente sobre los bienes y servicios efectivamente suministrados y debidamente soportados, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos y el contrato.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, el Municipio de Sogamoso adelantará la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos en el presente proceso.

La evaluación tendrá como finalidad seleccionar la oferta más favorable para la entidad, garantizando la escogencia objetiva del contratista, para lo cual se tendrán en cuenta factores económicos y los incentivos establecidos en la normatividad vigente.

La asignación del puntaje se realizará sobre un máximo de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACION	**PUNTAJE**
FACTORES ECONOMICOS	60 puntos
FACTORES TECNICOS	29.5 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860-2021	0.25 puntos
MIPYMES	0,25 Puntos
TOTAL, FACTORES DE EVALUACION	**100 puntos**

1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (60 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, el Municipio de Sogamoso efectuará la evaluación económica de las propuestas presentadas por los oferentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

La evaluación económica tiene como finalidad seleccionar la oferta más favorable para la entidad, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, la adecuada inversión de los recursos públicos y la satisfacción del interés general.

Para efectos de la evaluación, únicamente serán objeto de calificación las propuestas declaradas hábiles.

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos (COP), incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del contrato, tales como transporte, alimentación, alojamiento, logística, talento humano, impuestos, tasas, contribuciones, pólizas, utilidades y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

El Municipio verificará que la propuesta económica se encuentre debidamente diligenciada y que el valor ofertado no supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

Igualmente, la entidad verificará que la oferta no contenga errores aritméticos y, de ser necesario, efectuará las correcciones correspondientes, prevaleciendo en todo caso el valor unitario ofertado sobre el valor total registrado.

Se entenderá por error aritmético aquel en que incurra el proponente al realizar operaciones matemáticas incorrectas entre cantidades y valores debidamente establecidos.

Si existiere discrepancia entre cifras y letras, prevalecerá el valor expresado en letras.

En caso de encontrarse errores en las operaciones matemáticas, el Municipio realizará las correcciones correspondientes y comunicará dicha situación al proponente. Las correcciones efectuadas serán de obligatoria aceptación.

La oferta económica que presente el menor valor obtendrá el máximo puntaje establecido, siempre que cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en el presente proceso.

Las demás propuestas obtendrán puntaje proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula de evaluación económica

P = (PM × 60) / PO

Donde:

P: Puntaje obtenido.

PM: Valor de la propuesta hábil con menor precio.

PO: Valor de la propuesta objeto de evaluación.

7. **PONDERACION FACTORES TECNICOS (29.5 PUNTOS):**

Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y asegurar la prestación eficiente de los servicios dirigidos a la población adulta mayor del municipio, el Municipio de Sogamoso evaluará las condiciones técnicas adicionales ofrecidas por los proponentes, las cuales deberán superar los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el presente proceso.

7.1. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (29.5 PUNTOS)

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite la experiencia específica requerida en las especificaciones técnicas, en programas, proyectos, actividades recreativas, culturales, deportivas o de atención integral dirigidas a la población adulta mayor.

Condición	**Puntaje**
Acredita experiencia requerida	29.5 puntos
Acredita experiencia parcial	15 puntos
No acredita experiencia adicional	0 puntos

Medio de verificación: certificaciones laborales, contratos, convenios, actas de liquidación o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas.

8. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1° del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el represente legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio que las personas que conforman el grupo de trabajo son nacionales.

PUNTAJE	CONDICIÓN
10	Los Proponentes que certifiquen que el 100% los servicios ofrecidos y el personal que conforma el grupo de trabajo son de origen nacional.
5	Los Proponentes que certifiquen que el 80% los servicios ofrecidos y el personal que conforma el grupo de trabajo son de origen nacional.
0	Los Proponentes que no ofrezca o especifique que los servicios y personal son de origen nacional.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero

9. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860-2021 (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o

sustituya.

El Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para la respectiva verificación, se tendrán en cuenta, las manifestaciones que, respecto a este tema, se encuentran incorporadas en el Formato: Propuesta técnica. El proponente adjudicatario se obliga con el municipio de Sogamoso a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico y/o en la Ficha técnica. Las condiciones establecidas en el Anexo técnico y/o en la Ficha técnica, son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento, que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio. En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta y señalar en forma expresa a que ficha técnica y especificación se refiere.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por la Ley 2479 de 2025, en caso de empate en el puntaje total obtenido por dos o más ofertas, el Municipio de Sogamoso aplicará los criterios de desempate previstos en la normatividad vigente y en el orden allí establecido.

Si, una vez aplicados los criterios de desempate, persiste la igualdad entre las propuestas, la entidad procederá de conformidad con las disposiciones legales aplicables, dejando constancia de ello en el informe de evaluación.

ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, cuando se presente una única oferta o solo un proponente resulte habilitado, el Municipio de Sogamoso podrá adjudicar el contrato, siempre que la propuesta cumpla con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en el pliego de condiciones y que su valor no exceda el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

En todo caso, la entidad verificará que la oferta resulte favorable para los intereses del Municipio y satisfaga las necesidades descritas en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

13.	**Análisis del riesgo:**
Se anexa matriz de riesgos	

14.	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)

Clase	**Cobertura**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%)	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio .	Diez por ciento (10%)	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato
Póliza de accidentes personales para los participantes	Según los amparos exigidos	Igual al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) días más

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se obliga a constituir, mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas durante toda la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, garantizando en todo momento

la suficiencia de los amparos exigidos por la entidad. Serán de su exclusiva responsabilidad el pago oportuno de las primas, costos, actualizaciones, ampliaciones y demás erogaciones necesarias para la constitución, conservación y restablecimiento de las garantías, especialmente en los eventos de suspensión, prórroga, adición o modificación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, cuando la garantía consista en una póliza de seguro, esta no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente por el contratista o la compañía aseguradora, mientras subsistan las obligaciones derivadas del contrato estatal.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de prórroga, adición, modificación, suspensión o cualquier otra circunstancia que afecte el plazo o el valor del contrato, el CONTRATISTA deberá efectuar las ampliaciones, modificaciones o actualizaciones correspondientes a las garantías constituidas, dentro del término señalado por la entidad contratante, garantizando la cobertura integral de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando el contrato sea celebrado con un consorcio o unión temporal, las garantías deberán constituirse a nombre de todos los integrantes del proponente plural, indicando expresamente su identificación, porcentaje de participación y responsabilidad dentro de la ejecución contractual, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO QUINTO: La constitución y aprobación de las garantías exigidas por la entidad no exoneran al CONTRATISTA de las responsabilidades civiles, fiscales, penales, laborales y administrativas derivadas de la ejecución del contrato, ni limitan la facultad del Municipio de Sogamoso para exigir la reparación integral de los perjuicios ocasionados con ocasión del incumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEXTO: Las garantías constituidas por el CONTRATISTA serán objeto de verificación y validación por parte del Municipio de Sogamoso, de conformidad con la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de advertirse inconsistencias relacionadas con su autenticidad, validez o suficiencia, la entidad adelantará las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El contratista deberá garantizar que las pólizas y demás mecanismos de cobertura permanezcan vigentes durante toda la ejecución contractual, especialmente teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contratado, que involucra actividades recreativas, desplazamientos y atención integral de personas adultas mayores, población que goza de especial protección constitucional.

15.	**Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un**

	acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano

SI__X_ NO __

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se verificó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia respecto del presente proceso de selección.

Para determinar la cobertura del proceso se analizaron los siguientes criterios:

- Que la entidad estatal se encuentre incluida dentro del ámbito de aplicación del respectivo acuerdo comercial.
- Que el valor del proceso supere los umbrales establecidos en cada acuerdo.
- Que no exista alguna excepción aplicable al proceso de contratación.

Realizado el análisis correspondiente, se concluye que el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía no se encuentra cobijado por la mayoría de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, con excepción de las obligaciones derivadas de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), en virtud del principio de trato nacional aplicable a los proveedores de servicios de los países miembros.

Acuerdo comercial	**Entidad estatal incluida**	**Presupuesto superior al umbral**	**Excepción aplicable**	**Proceso cubierto**
Alianza del Pacífico (Chile, Perú y México)	Sí	No	No	No
Chile	Sí	No	No	No
Estados Unidos	Sí	No	No	No
Estados AELC	Sí	No	Sí	No
Triángulo del Norte (Guatemala, El Salvador y Honduras)	Sí	No	Sí	No
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí

Unión Europea	Sí	No	No	No

NOTA: De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente, se verificó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia. Analizados los criterios correspondientes, se concluye que el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales internacionales, salvo las obligaciones derivadas de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

16.	**Supervisor o interventor:**

El contrato resultante del presente proceso será vigilado por: DR **JOHNNATAN STEVEN BEDOYA SANTACRUZ**, titular del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 3 de la Secretaria de Integración de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

Impuestos: Serán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, departamentales y municipales y similares, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía a presentar.

Las estampillas municipales deben ser canceladas en su totalidad por el futuro contratista toda vez que las mismas son consideradas como un requisito de ejecución, el valor de las mismas es el siguiente:

PAGO DE ESTAMPILLA PROCULTURA: Según lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal, se causa la contribución de la Estampilla Procultura por la suscripción de todo contrato y sus adiciones con el Municipio de Sogamoso, sin importar su cuantía. La tarifa es del uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato, y/o sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: se causa la contribución de la Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor por la suscripción de todo contrato o convenio y sus respectivas modificaciones y adiciones, con el Municipio de Sogamoso. La tarifa es del Tres por ciento (3%) del valor total del contrato, y/o sus adiciones antes de IVA y se descontara de manera proporcional en cada pago.

NIT: 891855172-1

CODIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16

PAGO TASA PRO-DEPORTE: Según lo establecido en el Acuerdo No. 021 de 2020, se causa la contribución de la tasa Pro deporte por la suscripción de todo contrato y sus adiciones con el Municipio de Sogamoso, sin importar su cuantía. La tarifa es del uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato, y/o sus adiciones antes de IVA y se descontara de manera proporcional en cada pago.

JUSTICIA FAMILIAR, 2% sobre valor total del contrato.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Sogamoso, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad.

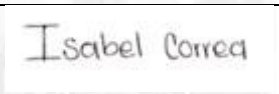
18.	**Documentos Adjuntos:**
Estudios del sector	
CDP # 2026002145	
Otros	

Atentamente,



TATIANA RODRIGUEZ CORREDOR
Secretaria de Integración Social

Proyectó:

Nombre	**Cargo**	**Firma**
María Isabel Correa Pérez	Profesional Contratado – Jurídica Adulto Mayor	

Revisó:

Nombre	**Cargo**	**Firma**
Johnnatan Steven Bedoya Santacruz	Profesional Grado 3	